

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGIONAL DE VALPARAÍSO

# Informe Seguimiento Intendencia Regional de Valparaíso

---



Fecha 24 de diciembre de 2010

Informe Final N° 106 de 2009



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO  
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

AI N° 1.001/10  
PREG N° 5026

SEGUIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES  
CONTENIDAS EN INFORME FINAL N° 106  
DE 2009, DE LA INTENDENCIA DE LA  
REGIÓN DE VALPARAÍSO.

---

VALPARAÍSO, 007069 24.DIC.2010

En cumplimiento del plan anual de fiscalización aprobado por esta Contraloría Regional para el año 2010, se ha efectuado en la Intendencia de la Región de Valparaíso -en adelante la Intendencia o Intendencia Regional-, un seguimiento a las medidas adoptadas por esa entidad para subsanar y atender las instrucciones contenidas en el Informe Final N° 106, de 2009, remitido por oficio N° 1.357, de 2010, sobre auditoría efectuada al proceso de abastecimiento.

Para el desarrollo del trabajo, se tuvo presente el citado informe de fiscalización y la respuesta de la Intendencia al Preinforme de observaciones, remitida a esta Sede Regional, mediante oficio reservado N° 144, de 2010.

En el aludido informe final, esta Entidad Fiscalizadora dispuso que la Intendencia debía implementar y respaldar mediante documentación fidedigna las medidas adoptadas para subsanar las debilidades observadas; ordenar los procesos sumariales correspondientes a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas en relación con la falta de regulación del uso de teléfonos celulares proporcionados a distintos funcionarios de ese servicio; y por el incumplimiento de la ley N°19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El resultado del seguimiento efectuado se expone a continuación:

#### I. DEL CONTROL INTERNO

En relación con la carencia de manuales de procedimientos en materia de adquisiciones y control de inventarios, la Intendencia informó en su respuesta al preinforme de observaciones que se habían elaborado los proyectos de estos faltando solo su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente. Al respecto, en el seguimiento efectuado se verificó que mediante resolución N° 1.024, de 4 de mayo de 2010, ese servicio aprobó el manual de adquisiciones, el que en su punto 10, incluye la política de inventarios, lo que permite dar por subsanada la observación.

AL SEÑOR  
INTENDENTE DE LA  
REGION DE VALPARAÍSO  
PRESENTE  
PSCI





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO  
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

En cuanto a la falta de segregación de funciones en la unidad de abastecimiento e inventario se comprobó que, mediante resolución exenta N° 865, de 16 de abril de 2010, de la Intendencia Regional se designó a don Claudio Utreras Ureta, encargado del inventario de esa entidad, lo que permite dar por subsanada la observación.

1. Adquisiciones de Bienes y Servicios

Respecto a lo observado por esta Entidad Fiscalizadora en cuanto a que no se materializaba en documento alguno la adquisición de bienes y servicios, es dable señalar que la Intendencia diseñó el "Formulario Solicitud Disponibilidad Presupuestaria N°", el que es utilizado por el personal de las distintas unidades y cuenta con la firma del peticionario y de la persona que autoriza la solicitud de compras. Además, mediante resolución exenta N°1.025, de 4 de mayo de 2010, de ese servicio, se implementó el "Formulario de Recepción Conforme de Bienes Adquiridos por la Intendencia Región de Valparaíso", el cual se encuentra operativo, lo que permite dar por subsanadas las observaciones formuladas.

2. Control de Existencias

En el informe final se observó que si bien la Intendencia utiliza una aplicación informática para el control de los bienes fungibles, no se registraba periódicamente en ésta el movimiento de los mismos. Al respecto, se comprobó que mediante memorando interno N°1/38, de 21 de julio de 2010, la Intendencia aprobó y puso en funcionamiento la aplicación del Instructivo sobre Procedimientos y Gestión de Inventarios, constatándose que éste se encuentra actualizado, lo que permite dar por subsanada la observación.

3. Control de Bienes Muebles e Inmuebles

En cuanto a esta materia, en el informe final N° 106, de 2009 se observó que existían bienes que se encontraban físicamente en dependencias de ese servicio, no obstante se desconocía su procedencia verificándose además que no existía registro alguno. En el seguimiento efectuado se comprobó que el servicio no ha adoptado medidas al respecto, por lo que se mantiene la observación.

En relación con los bienes que se encontraban inventariados y que no fueron habidos físicamente, en el seguimiento se verificó que la Intendencia regularizó la situación descrita mediante la resolución exenta N° 399, de 22 de febrero de 2010, aprobando la baja, sin enajenación del ventilador pedestal Airolite, 16" código N° 101316, y por resolución N° 401, de igual fecha traspasó desde el inventario de bienes de la Intendencia al Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes- CONACE-, Región de Valparaíso la pizarra acrílica 70x110 cms y el ventilador sobremesa Aerolite, N° 101353, lo que permite dar por subsanada la observación.

Sobre las resoluciones que ordenan las bajas de los bienes sin que se señale el valor unitario ni las características que singularizaran a cada una de las especies, -respecto de lo cual la Intendencia informó que instruiría por escrito-, se comprobó que tales instrucciones aún no han sido formalizadas.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO  
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Asimismo, en lo referido a la ausencia de un acto formal que indique la periodicidad con la que se realizará la actualización del registro de inventario de bienes muebles, y la inutilización de hojas en blanco, -a cuyo respecto la Intendencia informó que procedería a dictar los actos administrativos correspondientes-, en el seguimiento efectuado se constató que el servicio aún no ha regularizado la situación, por lo que ambas observaciones se mantienen.

3.1. Activo Fijo, depreciaciones y actualizaciones

En relación con este acápite, en el informe final aludido se establecieron debilidades de control relacionadas con la integridad, existencia, legalidad, valorización y validez de las adquisiciones y control de los inventarios, toda vez que la entidad no contaba con un análisis de cuenta de los bienes de uso e inmuebles.

En este mismo orden, se requirió a la Intendencia el detalle de las edificaciones e instalaciones, por cuanto esa entidad no contaba con tal información, ante lo cual el Intendente solicitó un mayor plazo para dar respuesta, la que fue remitida mediante oficio N° 792, de 29 de junio de 2010, comunicando de las gestiones realizadas ante el Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, mediante las cuales se estableció que esa entidad no es propietaria de bien raíz alguno, sino mera ocupante de los pisos 15, 18 y 19 y de la bodega del subterráneo del edificio de los servicios públicos, inmueble Rol N° 00039-00008, de propiedad del Ministerio de Bienes Nacionales.

En razón de lo anterior, la Intendencia instruyó a la encargada de finanzas que en el mes de julio de 2010 efectuara los ajustes contables pertinentes eliminando las partidas que afectan las cuentas edificaciones e instalaciones, previa autorización de esta Contraloría Regional la que no ha sido solicitada a esta Entidad Fiscalizadora, por lo que se mantiene la observación.

II. EXAMEN DE CUENTAS

Respecto de las compras que no superan las 100 Unidades Tributarias Mensuales -UTM- y que no cuentan con tres cotizaciones, en el seguimiento efectuado se comprobó que mediante memorando interno de 28 de julio de 2010, la Intendencia estableció los lineamientos respecto de las compras superiores a 3 UTM e inferiores a 100 UTM, dando cumplimiento al artículo 51, del decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, constatándose la puesta en práctica de las medidas adoptadas, lo que permite dar por subsanada la observación.

1.2. Contrato de Telefonía Celular

Respecto de este rubro, la Intendencia no ha puesto en práctica las medidas informadas en su respuesta al preinforme de observaciones en cuanto a efectuar una nueva contratación del servicio de telefonía celular, toda vez que el contrato suscrito con la empresa Telefónica Móvil S.A. que data de 5 de septiembre de 2002, tenía una vigencia de 24 meses y no contemplaba una cláusula de renovación, por lo que la observación planteada se mantiene.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO  
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Sobre el control de los celulares, se comprobó que mediante memorando interno de 19 de mayo de 2010, el jefe de administración y finanzas instruyó al encargado de personal, identificando las personas autorizadas para utilizar teléfonos con cargo al servicio y el límite de minutos, precisando que todo servicio ajeno al plan contratado y/o llamadas que sobrepasen los montos autorizados, es de cargo del propio funcionario, constatándose además, que mediante "acta de notificación de autorización minutos telefónicos celular servicio de Gobierno Interior – Intendencia Valparaíso", se informó al personal autorizado la cantidad de minutos asignados en forma mensual, estampando éstos su firma en señal de conformidad, medidas que permiten dar por subsanada la observación.

En relación con el sumario administrativo que esta Contraloría Regional ordenara instruir en el Informe Final N° 106 de 2009, la Intendencia mediante resolución exenta N°4/901, de 2010, dispuso el inicio del procedimiento sumarial respectivo, el cual se encuentra en la etapa acusatoria.

## 2. Gastos de Oficina Regional de Emergencia del Ministerio del Interior

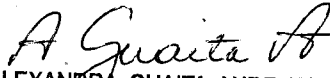
Respecto de los pagos objetados a la Intendencia por haber asumido gastos efectuados por la Oficina Regional de Emergencia de Valparaíso, es dable señalar que éstos fueron reintegrados por la citada oficina, en conjunto con otros gastos, según consta en el comprobante de ingreso N° 24, de 26 de julio de 2010, por la suma de \$ 7.212.835, los que fueron depositados en la cuenta corriente del Servicio, lo cual permite subsanar la observación.

## CONCLUSIONES

La Intendencia Regional de Valparaíso ha subsanado la mayoría de las observaciones planteadas en el Informe Final N° 106 de 2009. No obstante, se mantienen pendientes situaciones respecto de las cuales se deberán adoptar las siguientes medidas:

1. Impartir instrucciones que permitan contar con la información de los bienes dados de baja así como establecer la periodicidad con la que se realizará la actualización del registro de inventario.
2. Normalizar la situación de los bienes muebles cuya procedencia se desconoce.
3. Efectuar los ajustes contables que afectan las cuentas edificaciones e instalaciones, previa autorización de esta Contraloría Regional.
4. Arbitrar las medidas destinadas a normalizar los servicios de telefonía celular a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Saluda atentamente a Ud.,

  
ALEXANDRA GUAITA ANDREANI  
Contralor Regional Valparaíso  
ABOGADO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA







[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)

